



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 203-2023 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N.º 29 - 2023-DIV.R.C./MDNC, de fecha 20/09/2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N.º 12198 de fecha 08/09/2023, promovido por los señores **ORESTEDES RODRIGUEZ GUEVARA y DARLY VILLALOBOS VEGA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **ORESTEDES RODRIGUEZ GUEVARA y DARLY VILLALOBOS VEGA**, solicitan al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contraer Matrimonio Civil, con fecha **sábado 23 de setiembre de 2023, a horas 14:00, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.**

Que, los solicitantes habiendo cumplido con los pagos en la oficina de caja, y de igual forma se ha publicado el **Edicto Matrimonial de fecha 11/09/2023 en el Diario Regional Amanecer.**

Que, los solicitantes han presentado originales de dos Certificados Médicos, que certifican que se encuentran bien de salud, **02** Constancias de Soltería, **02** Certificado Domiciliario, **02** Copias certificadas de Actas de Nacimiento de los contrayentes y copias del **DNI** de ambos contrayentes y testigos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentra expedito, lo que sucede en el presente caso a la solicitud, por lo que se encuentran aptos para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso de los contrayentes **ORESTEDES RODRIGUEZ GUEVARA y DARLY VILLALOBOS VEGA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realícese la celebración del Matrimonio Civil de los señores **ORESTEDES RODRIGUEZ GUEVARA y DARLY VILLALOBOS VEGA**, para el **sábado 23 de setiembre de 2023, a horas 14:00 pm, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- mUni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

